

Número 117  
cuatrocientos  
diez y siete.

No hubo impe-  
dimento para  
el matrimonio  
de Samuel Cha-  
ves con Senai  
Giraga.

En la Ciudad de Morelia, a las 8 ochos y 30  
treinta minutos de la mañana del día 19 diez y  
nueve de Agosto de 1915 mil novecientos quince,  
el infrascrito Juez, teniendo en consideración que  
transcurrió el término que establece el artículo 110  
del Código Civil, para la publicación del acta  
preparatoria, sin haberse presentado alguno de  
los interesados para la celebración del ma-  
trimonio que Samuel Chaves, juicio con la de-  
ñada Senaida Giraga; de acuerdo con los inte-  
resados se fija el día de hoy para la celebración  
del contrato, el que se verificará en el Desfacho  
de esta Oficina, a las 9 nueve y 15 quince min-  
tos de la mañana. Para constancia y efectos  
esigüientes se levanta esta acta, siendo tes-  
tigos los Señores Joaquín V. Pisano y J. Jesús